

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO 17 DE JUNIO DE 2023

En la localidad de Milagros (Burgos) siendo las 10.30 horas del día 17 de Junio de dos mil veintitrés, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de Milagros, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos que se enumeran,

Asistentes:

Pedro Luis Miguel Gil
Manuel Villagra García.
Jaime Leal García.
Marta Hernando Alonso.
Amparo Abad Zapatero.
Marta Hernández Hernández
Francisco Margallo Gasco.

La Corporación esta asistida por D^a Adela Juez Moral, Secretaria Interventora.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por la secretaria, una vez declarada abierta la Sesión, da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y atendiendo a lo dispuesto en ellos se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, la secretaria llama a cada concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por Doña Amparo Abad Zapatero , concejala electa de mayor edad, que la preside, y por Doña Marta Hernández Hernández , concejala electa de menor edad.

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de que se ha puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente la secretaria procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases



del Régimen Local, invitando la presidenta de la Mesa de Edad a los concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la totalidad (07) de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

Tras la lectura por la secretaria de la corporación del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: *«Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal del Excmo. Ayuntamiento de Milagros, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».*

A continuación, la secretaria de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Pedro Luis Miguel Gil	Promete
Manuel Villagra García	Promete
Jaime Leal García	Promete
Marta Hernando Alonso	Promete
Amparo Abad Zapatero	Jura
Marta Hernández Hernández	Jura
Francisco Margallo Gasco	Jura

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 10.45 horas, la presidenta de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de Milagros tras las elecciones municipales celebradas el día 28 de mayo de 2023.

Posteriormente, la secretaria del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General preguntando al concejal que encabeza la lista PSOE si mantiene su candidatura a Alcalde o la retira, manifestándose en sentido positivo Don Pedro Luis Miguel Gil (P.S.O.E.) proclamándose por tanto candidato a la alcaldía del Ayuntamiento de Milagros.

A continuación, se procede a la votación del candidato que encabeza la lista del PSOE obteniéndose el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 7

VOTOS A FAVOR: 6

Pedro Luis Miguel Gil , Manuel Villagra García, Jaime Leal García y Marta Hernando Alonso (PSOE)

Amparo Abad Zapatero y Marta Hernández Hernández (PP).

ABSTENCION. 1 Francisco Margallo Gasco.

En consecuencia y a la vista del resultado la Presidenta de la mesa de edad procede a las 10.55 horas a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación a Don Pedro Luis Miguel Gil.



TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, porque el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 40.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Secretaria procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: **«juro/prometo por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milagros, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».**

Seguidamente, el alcalde se manifiesta de la siguiente manera: PROMETO

Realizado el juramento, la Sra Presidenta de la Mesa, le hace entrega de los atributos de su cargo pasando Don Pedro Luis Miguel Gil a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D Pedro Luis Miguel G alcalde-presidente, cede el turno de palabra a los presentes, y en último lugar, dirige unas palabras de agradecimiento a los señores concejales.

Seguidamente, D. Pedro Luis Miguel Gil Alcalde-presidente levanta la Sesión siendo las 11:10 horas , de lo cual como secretaria doy fe.

VºBº
EL ALCALDE

